

CONVOCATORIA PARA PRESENTAR CANDIDATURAS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE SUPLENTE DE LOS VOCALES A", "B", "C" Y "D" DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO (CEPCI). -----

----- De conformidad con lo establecido en el Lineamiento 10. Integración, fracciones III. VOCAL A. Titular de Subsecretaría o su equivalente; IV. VOCAL B. Titular de Dirección de área o su equivalente; V. VOCAL C. Titular de Coordinación o su equivalente y VI. VOCAL D. Titular de Jefatura de Unidad; párrafo quinto, Lineamiento 13. Elección de Integrantes; Lineamiento 14. Servidoras y Servidores Públicos nominados; Lineamiento 15. Etapa fracción I. Etapa de nominación; fracción II. Etapa de Elección; Lineamiento 16. Difusión de resultados y Lineamiento 17. Equidad en la representación, todos de los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, el Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado (CEPCI), a través de la Secretaría Ejecutiva del CEPCI:

CONVOCA:

A todas las Servidoras y Servidores Públicos adscritos a la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, a participar en el Proceso Electoral para la elección de los Suplentes de los Vocales "A", "B", "C" y "D" del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA: DE LA CONVOCATORIA DE LA ELECCIÓN:

Los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, tendrán como objeto el fomento de la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional de las dependencias, entidades y órganos auxiliares en las que se encuentren constituidos.

Serán órganos plurales conformados por las servidoras y servidores públicos de los distintos niveles jerárquicos de la dependencia, entidad y órgano auxiliar, en la que se constituyan, nominadas y electas democráticamente cada cuatro años de forma escalonada, por los integrantes del mismo organismo público.

Por cada Propietario se elegirá un Suplente.

El integrante será elegido conforme al Lineamiento 15. De las etapas; respecto a la fracción II. Etapa de Elección, conforme al **ACUERDO CEPCI/ORD-003/CJGEO/2021/001** tomado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado en Sesión Ordinaria de fecha nueve de noviembre del año en curso, será por medio electrónico, conforme a los requisitos y plazos señalados en esta Convocatoria.

La elección se realizará con perspectiva interdisciplinaria y de género, necesarias para ver cristalizado el objeto de creación del CEPCI.

SEGUNDA: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

La servidora o servidor público postulado o nominado, deberá cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- a) Ser servidora o servidor público de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- b) Tener al menos antigüedad de un año en el servicio público estatal, al momento de su elección.
- c) Mostrar actitud de liderazgo, respaldo y compromiso con la integridad, los principios, valores éticos, las reglas de integridad, así como la prevención de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
- d) Ajustar su actuación al Código de Ética, al de conducta y a las reglas de integridad, con la finalidad de que dicho liderazgo impacte de manera directa en todas las servidoras y servidores públicos de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado e incida positivamente en la atención del público en general que se vincule a esta dependencia.
- e) Gozar de buena reputación y ser reconocido por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, imparcialidad, trabajo en equipo y compromiso.
- f) No haber sido sancionado por faltas administrativas, ni haber sido condenado por delito alguno.

TERCERA: ETAPA DE NOMINACIÓN.

El personal de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, procederá a auto postularse o a nominar a otras personas en el servicio público, tomando en consideración los requisitos de elegibilidad, por medio de una Carta de Nominación o Postulación, acompañada de los documentos siguientes:

1. Hoja de vida (currículo) que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfono fijo y/o celular, correo electrónico, exponiendo su experiencia en las áreas o área que corresponda y antigüedad al interior de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.
2. Exposición de motivos de aproximadamente 3,000 caracteres con espacios, escrita por la persona que nombra o se auto nombra, donde señalen las razones por las cuales es reconocida por su honradez, integridad actitud conciliatoria, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, imparciabilidad, trabajo en equipo y compromiso.
3. Copia simple de su credencial de elector.
4. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - I. No haber sido sancionado por faltas administrativas, ni haber sido condenado por delito alguno.
 - II. Que mostrará una actitud de liderazgo, respaldo y compromiso con la integridad, los principios, valores éticos, las reglas de integridad, así como la prevención de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
 - III. Que ajustará su actuación al Código de Ética, al de Conducta y a las Reglas de Integridad, con la finalidad de que dicho liderazgo impacte de manera directa con todas las personas servidoras públicas de

la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado e incida positivamente en la atención al público en general, que se vincule a esta Dependencia.

La Carta de Nominación o Postulación y los documentos anexos, deberán enviarlos al correo electrónico cepci.cj@outlook.com, adjuntando la documentación escaneada del 19 al 28 de noviembre del presente año.

Concluido el periodo de registro de nominación y entrega de documentos, la presidencia del CEPCL, integrará en expedientes individuales la Carta de Nominación o Postulación y los documentos recibidos.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y formato establecido, será motivo suficiente para tener como no presentada la nominación.

CUARTA: ETAPA DE ELECCIÓN.

Una vez cerrada la etapa de nominación, se convocará al personal de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, para que emita su voto a favor de alguna de las personas que hayan sido nominadas o, en su caso, de aquellas que hayan obtenido el mayor número de nominaciones.

El proceso de elección, se llevará a cabo vía electrónica, por lo que el voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a internet, para ello se les enviará el link a los correos electrónicos, a partir del 29 de noviembre al 03 de diciembre de 2021 podrán ejercer su voto.

Concluida esta etapa, la Secretaría Ejecutiva revisará e integrará los resultados, mismos que presentará al Comité de Ética, para su conocimiento y posteriormente la difundirá en su página oficial: www.consejeriajuridica.oaxaca.gob.mx.

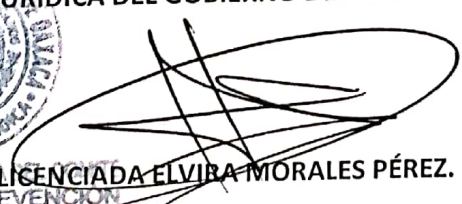
QUINTA: DE LA NOTIFICACIÓN A LA SERVIDORA Ó SERVIDOR PÚBLICO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO ELECTO.

La Presidencia notificará a través de oficio a la servidora ó servidor público electo.

SEXTA: DE LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.

Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por la Presidencia del CEPCL.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
ASESORA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ÉTICA
Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



LICENCIADA ELVIRA MORALES PÉREZ.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO